

NACIONES UNIDAS
Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
76ª sesión
celebrada el viernes
10 de septiembre de 1993
a las 10.30 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 76ª SESION

Presidente: Sr. ZAHID (Marruecos)
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 157 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN CHIPRE (continuación)

TEMA 155 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 104 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993 (continuación)*

Acceso al garaje de las Naciones Unidas (continuación)

TEMA 124 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)*

TEMA 147 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Consignaciones definitivas para el bienio 1990-1991 (continuación)

* Temas examinados conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/47/SR.76
5 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.

TEMA 157 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN CHIPRE (continuación) (A/C.5/47/L.45)

Proyecto de resolución A/C.5/47/L.45

1. El Sr. KARBUCZKY (Hungría) presenta el proyecto de resolución A/C.5/47/L.45 y señala a la atención de la Comisión los párrafos séptimo y octavo del preámbulo, así como el enérgico lenguaje utilizado en los párrafos 1 a 3 de la parte dispositiva para indicar la preocupación de los Estados Miembros con respecto a la cuestión de la función que corresponde a la Asamblea General en virtud del Artículo 17 de la Carta, y en particular, con respecto al asesoramiento proporcionado por la Secretaría al Consejo de Seguridad sobre el carácter de la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

2. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/47/L.45.

3. La Sra. ROTHEISER (Austria), haciendo uso de la palabra habla en nombre de las delegaciones de Australia, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, el Reino Unido y Suecia, y de la suya propia, dice que dichas delegaciones celebran la decisión de considerar los costos de la UNFICYP que no se financien con cargo a contribuciones voluntarias como gastos de la Organización que sufragarán los Estados Miembros; esta nueva modalidad de financiación proporcionará sin duda a la UNFICYP una base financiera más sólida. Confían en que el problema del déficit acumulado de más de 200 millones de dólares adeudado a los dos países acreedores se resuelva de manera satisfactoria. Las delegaciones se ocuparán activamente de esta cuestión durante el cuadragésimo octavo período de sesiones.

4. El Sr. KUCATÜRK (Turquía) dice que durante el debate general su delegación señaló que la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad contenía elementos de carácter político que resultaban inaceptables a las partes turca y turcochipriota. Aunque es una práctica establecida examinar las cuestiones relativas a la UNFICYP en consulta con las partes interesadas, ni la parte turcochipriota, una de las dos partes en la controversia, ni Turquía fueron consultadas durante la redacción de esa resolución. La parte turcochipriota fue totalmente excluida de la redacción del proyecto de resolución A/C.5/47/L.45 y no se considera obligada a observar sus disposiciones.

5. La resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, así como otras resoluciones relativas a la prórroga del mandato de la UNFICYP, mencionan el llamado "Gobierno de Chipre", aunque la isla no ha tenido un "Gobierno de Chipre" constitucional desde 1963; su delegación observa complacida que esta expresión no se utiliza en el proyecto de resolución A/C.5/47/L.45. La contribución financiera voluntaria hecha por dicho "Gobierno" a la UNFICYP comprometería la imparcialidad de la Fuerza.

6. Estas anomalías persisten en un momento en que las partes turcochipriota y grecochipriota están negociando en un pie de igualdad en el marco de la misión de buenos oficios del Secretario General. Hasta que no se adopte una actitud

/...

(Sr. Kucatürk, Turquía)

realista que reconozca la igualdad de ambas partes, Turquía no podrá participar en la aplicación del proyecto de resolución A/C.5/47/L.45.

7. El Sr. DAMICO (Brasil) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.5/47/L.45 en el entendimiento de que los costos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz se considerarán gastos de la Organización sufragados por los Estados Miembros y por consiguiente deberán ser prorrateados por la Asamblea General con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. Su delegación votó a favor de la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad sobre la base de dicho entendimiento.

8. La delegación del Brasil celebra el proyecto de resolución A/C.5/47/L.45 y considera que es un medio de asegurar una base financiera estable para ejecutar debidamente el mandato confiado a la UNFICYP. En su texto se indica claramente que se usarán dos arreglos distintos: la cuenta especial actual, que se dedicará a liquidar los saldos correspondientes al período anterior al 16 de junio de 1993, y la nueva cuenta especial para el período posterior al 16 de junio de 1993. Su delegación no podrá apoyar la adopción en el futuro de ninguna medida que lleve a una fusión de ambas cuentas.

9. El Sr. RAE (India) dice que su delegación apoya totalmente el proyecto de resolución y se complace en observar que dicho proyecto de resolución reafirma la autoridad de la Asamblea General, consagrada en el Artículo 17 de la Carta, en todas las cuestiones relativas a la financiación y el prorrateo de los gastos de la Organización; este principio debe ser respetado por todos los demás órganos de las Naciones Unidas, incluida la Secretaría.

10. El Sr. STAVRINOS (Chipre), refiriéndose a la declaración del representante de Turquía, dice que la República de Chipre y su Gobierno son reconocidos por las Naciones Unidas. En el último informe del Secretario General se indica claramente quién es el responsable de la falta de progreso en la cuestión de Chipre. Más vale que Turquía exprese su interés con medidas concretas, particularmente contribuyendo a la financiación de la Fuerza. La parte que, por sus acciones ilegales, es responsable de la existencia de la UNFICYP, debería ejercer prudencia al expresar reservas con respecto a decisiones de la Asamblea General; dicha parte debería tratar de responder más positivamente a los esfuerzos del Secretario General por encontrar una solución pacífica al problema y debería respetar las decisiones y resoluciones de la Organización.

TEMA 155 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación) (A/C.5/47/L.49)

Proyecto de resolución A/C.5/47/L.49

11. El Sr. OSELLA (Argentina) presenta el proyecto de resolución A/C.5/47/L.49 y dice que el párrafo 2 de la parte dispositiva reafirma la importancia de la función de la Asamblea General establecida en el Artículo 17 de la Carta. La cuestión de la naturaleza y el prorrateo de los gastos del Tribunal Internacional se ha aplazado, y el proyecto de resolución no prejuzga esta cuestión. Si la cuenta separada se incorporara más adelante al presupuesto

/...

(Sr. Osella, Argentina)

ordinario, funcionaría como una cuenta ordinaria de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución se pide claramente al Secretario General que presente estimaciones detalladas de los gastos por separado del proyecto de presupuesto ordinario para el bienio 1994-1995.

12. El Sr. BOIN (Francia) dice que en el párrafo 6 de la parte dispositiva del texto en francés del proyecto de resolución, la expresión "mises en recouvrement" debería calificarse con el adjetivo "obligatoires".

13. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/47/L.49.

14. La Sra. CAIRNS (Reino Unido) dice que celebra que el proyecto de resolución haga posible continuar con los preparativos para el establecimiento del Tribunal Internacional, aunque no se hayan podido adoptar decisiones definitivas sobre el carácter de su financiación. La delegación del Reino Unido sólo pudo sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución en el claro entendimiento de que la Asamblea General conservaría la facultad de decidir en su período de sesiones siguiente que los principios del presupuesto ordinario se aplicarían a la financiación del Tribunal Internacional. La posición de su delegación fue expuesta claramente en una sesión anterior por el representante de Bélgica, hablando en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros.

15. El Sr. CLAVIJO (Colombia) dice que los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución reflejan correctamente el marco jurídico que debe regir las actividades de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Es lamentable que una interpretación incorrecta de ese marco jurídico haya creado dificultades para la Comisión. Esos párrafos deberán respetarse en el futuro para que la plena aplicación de la Carta y una clara división del trabajo entre los diversos órganos de las Naciones Unidas hagan posible optimizar la aplicación técnica de las disposiciones financieras en un marco político equilibrado.

16. La Sra. SAEKI (Japón) dice que su delegación entiende que la mención de una cuenta separada en el párrafo 6 de la parte dispositiva no prejuzga de ninguna manera la forma definitiva del presupuesto del Tribunal Internacional. Si la Asamblea General decidiera que los gastos del Tribunal Internacional se han de financiar mediante cuotas calculadas según la escala de cuotas del presupuesto ordinario, dicha cuenta debería fusionarse con el presupuesto ordinario.

17. El Sr. DAMICO (Brasil) dice que las cuestiones relativas a la creación del Tribunal Internacional tienen consecuencias políticas y jurídicas de gran alcance y que habría sido preferible resolver todos los aspectos de la financiación del Tribunal.

18. En el párrafo 6 del proyecto de resolución se proporcionan instrucciones a la Secretaría sobre la manera de presentar las estimaciones revisadas de los gastos del Tribunal Internacional. En el proyecto de resolución se indica claramente que se necesitarán recursos adicionales para financiar el Tribunal. Al adoptarse la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, la delegación del Brasil expresó la opinión de que la creación del Tribunal Internacional estaba justificada debido a que las circunstancias particularmente graves podían exigir la adopción de medidas excepcionales por parte de las Naciones Unidas;

/...

(Sr. Damico, Brasil)

en una situación de excepción puede ser imposible dar cabida a la financiación del Tribunal en el marco del actual nivel de recursos del presupuesto por programas. Cabe esperar que en este proceso no se sacrifiquen otras actividades de las Naciones Unidas.

19. El Sr. SHAUKAT (Pakistán) dice que su delegación atribuye gran importancia al pronto establecimiento y al eficaz funcionamiento del Tribunal Internacional. Espera que la aprobación del proyecto de resolución haga posible el establecimiento de un mecanismo sólido y estable de financiación del Tribunal Internacional sobre la base de cuotas.

20. El Sr. BOIN (Francia) dice que el principio de la financiación sobre la base de cuotas es muy importante y demuestra la solidaridad internacional que es esencial para financiar actividades judiciales. Su delegación ha podido sumarse al consenso gracias a las aclaraciones proporcionadas, sin prejuzgar acerca de una decisión definitiva sobre la manera de prorratear los gastos y sobre la naturaleza de la cuenta especial.

21. El Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba) dice que su delegación apoya la reafirmación de la función de la Asamblea General como único órgano competente para examinar y aprobar la financiación de los gastos de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 17 de la Carta. Cabe esperar que en el futuro los demás órganos de las Naciones Unidas, y en especial el Consejo de Seguridad, respeten la función de la Asamblea General en esta materia, y que la Secretaría asesore al respecto a los órganos de las Naciones Unidas y particularmente al Consejo de Seguridad.

22. En relación con el párrafo 6 de la parte dispositiva, su delegación entiende que lo único que queda por decidir en el período de sesiones siguiente es la manera de prorratear los gastos, aunque considera que es claro que, puesto que estos gastos están relacionados con una operación de mantenimiento de la paz, deben prorratearse según una escala especial.

23. El texto en español de los párrafos del proyecto de resolución A/C.5/47/L.45 debe armonizarse con el texto de los párrafos idénticos del proyecto de resolución A.C.5/47/L.49.

24. El Sr. RAE (India) dice que, aunque su delegación se ha sumado al acuerdo con respecto al proyecto de resolución A/C.5/47/L.49, sigue considerando que las actividades del Tribunal deben financiarse sobre la base de la escala de cuotas, que se ha aplicado tradicionalmente a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, la India considera que, en todas las cuestiones relacionadas con la financiación y el prorrateo de los gastos de la Organización, la autoridad de la Asamblea General, según lo previsto en el Artículo 17 de la Carta, debe ser respetada por todos los órganos afectados, incluida la Secretaría.

25. El Sr. NDOBOLI (Uganda) dice que la Comisión ha tenido particulares dificultades con el artículo 32 del estatuto del Tribunal y que, por consiguiente, Uganda celebra el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución, cuyas disposiciones están también reflejadas en la resolución A/C.5/47/L.45 sobre Chipre, y espera que en el futuro las disposiciones de la Carta se respeten plenamente.

/...

26. El Sr. ZAINUDDIN (Malasia) dice que su delegación lamenta que en el actual período de sesiones la Comisión no haya podido tomar una decisión sobre el carácter de la financiación del Tribunal y espera que la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones tenga presente la necesidad de encontrar recursos financieros estables y adecuados para asegurar el funcionamiento eficaz del Tribunal.

TEMA 104 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993
(continuación)

TEMA 124 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

Proyecto de decisión A/C.5/47/L.51

27. El Sr. KARBUCZKY (Hungría) presenta el proyecto de decisión y expresa la esperanza de que sea aprobado sin proceder a votación.

28. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/47/L.51.

Acceso al garaje de las Naciones Unidas (continuación)

29. El Sr. DUHALT (México), en su carácter de coordinador de las consultas oficiosas sobre el acceso al garaje de la Sede de las Naciones Unidas, dice que se reconoce la responsabilidad del Secretario General por cuestiones de seguridad en las Naciones Unidas, así como la responsabilidad de la Asamblea General por cuestiones administrativas y de presupuesto. También se admite la necesidad de las medidas tomadas por el Secretario General para continuar fortaleciendo las medidas de seguridad en los locales de las Naciones Unidas y apoya su adopción. Por último, se ha expresado una profunda satisfacción por el constante diálogo entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre cuestiones relativas al funcionamiento de la Organización. El Director de la Oficina de Servicios Generales hizo una declaración tras la cual la delegación de los Estados Unidos indicó que estaba dispuesta a retirar el proyecto de resolución que había presentado al plenario de la Quinta Comisión. Se ha acordado en consecuencia que ya no es necesario continuar las consultas oficiosas y que se debería presentar un informe a la Quinta Comisión para que ésta pueda tomar una decisión apropiada.

30. La Sra. WELLS (Secretaria General Adjunta de Administración y Gestión) dice que el Secretario General ha tenido en cuenta los problemas prácticos señalados por los Estados Miembros durante las consultas sobre las restricciones anunciadas en relación con el garaje. El Secretario General está convencido de la importancia operacional que para la labor de la Organización reviste el hecho de que los representantes que deban atender asuntos oficiales en la Sede tengan acceso al garaje. Entiende también que las misiones han expresado que están dispuestas a ejercer prudencia en sus pedidos de permisos de estacionamiento, restringiendo dichos pedidos únicamente a los miembros de las delegaciones que estén plenamente acreditados ante las Naciones Unidas. También entiende que los Estados Miembros reconocen que la posesión de un permiso no garantiza de ninguna manera la disponibilidad de un lugar de estacionamiento en un determinado

(Sra. Wells)

momento. Es importante subrayar que las medidas tomadas para garantizar la seguridad del complejo de edificios y del garaje no son menoscabadas de ninguna manera por dicha decisión.

31. El PRESIDENTE dice que en vista de las anteriores declaraciones, considera que el proyecto de resolución presentado por el representante de los Estados Unidos ha sido retirado por su patrocinador.

32. Así queda acordado.

33. El PRESIDENTE propone que la Comisión tome nota con aprecio de la declaración hecha por la Secretaria General Adjunta de Administración y Gestión ante la Quinta Comisión sobre el acceso al garaje de la Sede de las Naciones Unidas y exprese su satisfacción por el constante diálogo entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Organización.

34. Así queda acordado.

35. El Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba) entiende que el segundo párrafo de la declaración de la Secretaria General Adjunta de Administración y Gestión no significa que podría haber restricciones al acceso de las delegaciones al complejo de edificios de las Naciones Unidas, sino sencillamente que las delegaciones no podrían estacionar allí si no hubiera espacio para ellas. El orador no quiere que se restrinja el acceso de vehículos diplomáticos a la Sede so pretexto de que no hay espacio para estacionar. En el improbable caso de que se produzca semejante situación su delegación no vacilará en plantear nuevamente la cuestión en la Comisión.

TEMA 147 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991
(continuación)

Consignaciones definitivas para el bienio 1990-1991 (continuación)

36. El Sr. HALBWACHS (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice, en respuesta a preguntas planteadas durante debates anteriores, que ha habido tres esferas principales de interés, a saber: personal supernumerario provisional en la Secretaría, uso de consultores y contribuciones del personal.

37. El término "personal supernumerario provisional" se refiere a los funcionarios cuyos puestos se suprimieron luego de las reducciones presupuestarias emprendidas a consecuencia de la resolución 41/213 y el cierre de órganos tales como la Oficina del Comisionado para Namibia. Se ha suprimido un total de 1.365 puestos; al comenzar el bienio 1990-1991 había 232 funcionarios supernumerarios provisionales y esa cifra se ha reducido al actual nivel de 17: 6 del cuadro orgánico y 11 del cuadro de servicios generales. Aunque no es posible indicar exactamente el costo de estos puestos supernumerarios provisionales, ya que no se registran como una categoría separada, se calcula que su costo a la Organización durante el período 1990-1991 ascendió a cerca de 12,9 millones de dólares.

(Sr. Halbwachs)

38. Con respecto a la pregunta de por qué en los informes a la Quinta Comisión en los períodos de sesiones cuadragésimo quinto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo no se mencionó a los funcionarios supernumerarios provisionales y en virtud de qué base legislativa el Secretario General continúa empleando a funcionarios sin disponer de los correspondientes puestos, el orador dice que cuando la Secretaría propuso el presupuesto para 1990-1991, se mantuvo un amplio debate sobre la posible necesidad de tener en cuenta explícitamente al personal supernumerario provisional en el presupuesto por programas. Sin embargo, se decidió en definitiva que la cuestión del personal supernumerario provisional podía resolverse sin recurrir a medidas legislativas, ya que en ningún momento se excedieron los niveles de personal autorizados por el presupuesto para 1990-1991 aun con la inclusión del personal supernumerario provisional.

39. En cuanto a la posibilidad de que se vuelva a contratar a los funcionarios supernumerarios provisionales como consultores, el orador dice que no conoce ningún caso en que ello haya ocurrido.

40. A título de aclaración, el orador señala que, además de los funcionarios supernumerarios provisionales que responden a la definición proporcionada anteriormente, hay varios funcionarios sin puestos presupuestados para sus funciones, por motivos distintos de la supresión de dichos puestos. Este fenómeno siempre ha existido en la Organización; actualmente, hay 19 funcionarios en esta situación: 6 del cuadro orgánico y 13 del cuadro de servicios generales. La inclusión de estos funcionarios en la categoría de personal supernumerario provisional explica las discrepancias en las cifras presentadas a la Comisión en sesiones anteriores.

41. Con respecto a la pregunta de si en 1990-1991 se produjo una reducción en los gastos de consultores y personal supernumerario en general debido a la redistribución del personal supernumerario provisional, la Secretaría no puede proporcionar una respuesta exacta pero ello es poco probable. Si bien los gastos en concepto de consultores disminuyeron entre 1,5 y 2 millones de dólares respecto del nivel aprobado, esa disminución no se relaciona necesariamente con la contratación de personal supernumerario provisional. Los gastos totales de consultores durante el bienio 1990-1991 ascendieron a 8,5 millones de dólares.

42. La contratación de consultores se administra en forma descentralizada y, debido a que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos no lleva estadísticas centralizadas sobre consultores, no puede proporcionar información sobre el número de consultores contratados en 1990-1991 ni la duración y costo medios de sus contratos. Los detalles, criterios y procedimientos relacionados con la contratación de consultores se enuncian en la instrucción administrativa ST/AI/296.

43. Por último, con respecto a la cuestión de las contribuciones del personal, el orador señala que los gastos que se indican en los libros para el bienio 1990-1991 se calcularon según las tasas vigentes para el bienio y aprobadas por la Asamblea General. La Secretaría no está facultada para decidir si estos gastos se deben asentar o no en los libros. El monto total para 1990-1991 fue muy superior al previsto, lo que llevó a un superávit en el Fondo de Nivelación

(Sr. Halbwachs)

de Impuestos, como lo señaló anteriormente el representante de los Estados Unidos. La cuestión fue examinada por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en su informe a la Organización, y la Quinta Comisión, al considerar ese informe, debería adoptar una decisión con respecto a una propuesta de reducir la tasa de las contribuciones del personal. Los superávit del Fondo de Nivelación de Impuestos serían contrarrestados por las contribuciones adeudadas por los Estados Miembros interesados, según lo previsto en la regla 105.5 de la Reglamentación Financiera Detallada. El orador considera que se dispone de los procedimientos necesarios para vigilar el nivel de las contribuciones del personal y para ajustar los saldos del superávit al término de un ejercicio económico.

44. En respuesta a las expresiones de descontento con el formato del informe de ejecución, señala que el informe se elaboró en consulta con la Comisión y que la Secretaría está siempre dispuesta a modificar su formato a la luz de propuestas concretas de los Estados Miembros.

45. El Sr. SPAANS (Países Bajos) solicita una aclaración sobre el número total de funcionarios supernumerarios provisionales durante el bienio 1990-1991.

46. Con respecto a la decisión de la Secretaría de que no es necesario adoptar medidas legislativas para autorizar conservación de funcionarios supernumerarios provisionales, señala a la atención los párrafos 193 a 196 del informe de la Junta de Auditores (A/47/5), en que se estipula que no deberían efectuarse pagos a los funcionarios supernumerarios provisionales sin contar con la aprobación previa de la Asamblea General, y se pregunta por consiguiente si, considerada retrospectivamente, la decisión de la Secretaría ha sido correcta.

47. El orador solicita también mayores aclaraciones sobre la posible relación entre la contratación de consultores y el reemplazo de personal supernumerario provisional y, en particular, si la conservación de un gran número de funcionarios supernumerarios provisionales podría llevar a una posible reducción en los costos proyectados o presupuestados de personal supernumerario y consultores. Señala que, con los actuales niveles de 17 funcionarios supernumerarios provisionales y 19 funcionarios entre puestos, la situación de la Organización no es muy diferente de la de muchos servicios diplomáticos.

48. El orador reitera su anterior pedido de un desglose de los funcionarios supernumerarios provisionales por puesto, categoría y sexo, y se pregunta si en ese grupo hay funcionarias del cuadro orgánico. La delegación de los Países Bajos volverá a referirse a esta cuestión en el cuadragésimo octavo período de sesiones.

49. Toma nota de la existencia de una instrucción administrativa sobre la contratación de consultores y apoya la observación de un orador anterior de que la existencia de directrices y criterios no garantiza su respeto en la práctica.

50. El Sr. BOIN (Francia) dice que algunas de sus preguntas no se han contestado adecuadamente; en vista de ello su delegación sigue sin poder aprobar el proyecto de resolución.

51. El Sr. HALBWACHS (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) aclara que los gastos totales en concepto de consultores durante el bienio 1990-1991 ascendieron a 8,9 millones de dólares y que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al no llevar una cuenta centralizada de la contratación de consultores, no puede proporcionar información más detallada sobre la naturaleza de esos contratos. En años anteriores, la Oficina ha preparado un informe en que se proporcionaba información detallada sobre los consultores pero, por algún motivo, esta práctica no se siguió en los dos bienios anteriores. Sin embargo, se preparará un informe de este tipo para el bienio 1992-1993, que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

52. Si bien los gastos de consultores disminuyeron a lo largo del último bienio, el orador duda de que esta disminución esté relacionada con el fenómeno de la conservación de personal supernumerario provisional y no cree que haya habido un esfuerzo deliberado por reducir el uso de consultores. Aunque el número de funcionarios supernumerarios provisionales ha disminuido de 232 a 17, la cuestión sigue suscitando profunda preocupación, y el orador se reunirá próximamente con el Contralor y el Director de Personal para tratar de resolverla una vez por todas.

53. El orador considera que se ha respetado la disposición del párrafo 194 del informe de la Junta de Auditores, ya que no se ha excedido la plantilla autorizada y, por consiguiente, no se ha infringido ninguna regla ni reglamento.

54. El Sr. BOIN (Francia) dice que es difícil obtener de la Secretaría respuestas concretas a preguntas concretas. No basta con mencionar informes o instrucciones administrativas. El verdadero problema es la necesidad de un órgano independiente de inspección. El orador comprende que la Secretaría sea reacia a la autocrítica. Sin embargo, desearía obtener una respuesta precisa a la pregunta de cuántos funcionarios supernumerarios provisionales hay en relación con el número total de consultores. Los medios de difusión de numerosos países han señalado ciertas prácticas censurables que aún persisten. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos tiene criterios muy estrictos con respecto a la duración de los contratos; el período de seis meses era un criterio crítico. Mientras no se proporcione la información solicitada, la delegación de Francia no podrá aprobar el informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

55. El PRESIDENTE dice que en tal caso será necesario postergar la adopción de una decisión al respecto hasta el cuadragésimo octavo período de sesiones.

56. El Sr. SPAANS (Países Bajos) reitera que su delegación se reserva el derecho de volver a la cuestión de los números relativos de funcionarios supernumerarios provisionales de ambos sexos. Su delegación hubiera deseado agregar al proyecto de resolución un pedido al Secretario General de que éste proporcionara información completa sobre todos los aspectos de los puestos supernumerarios provisionales y el uso de consultores en la Secretaría en el informe definitivo sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, y sobre sus propuestas con respecto al personal supernumerario provisional en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. La Comisión podría hacer este pedido a la espera de una

(Sr. Spaans, Países Bajos)

decisión definitiva sobre la cuestión. La información así proporcionada podría tenerse en cuenta al redactar el informe sobre la ejecución y los fascículos adicionales del presupuesto por programas para 1994-1995.

57. El Sr. GRANT (Estados Unidos de América) hace suyo el pedido de información adicional hecho por la delegación de los Países Bajos. Con respecto a la consignación de créditos recomendada para el bienio 1990-1991, su delegación no puede aprobar una partida de fondos adicionales con una habilitación para la cuenta de contribuciones del personal, que continúa mostrando un superávit de 12 millones de dólares. La delegación de los Estados Unidos podría sin embargo aprobar la consignación adicional si se eliminara el monto destinado a la cuenta de contribuciones del personal.

58. El Sr. BOIN (Francia) lamenta que la propuesta de los Países Bajos no resulte satisfactoria a su delegación. Con demasiada frecuencia, la Secretaría no ha contestado con la suficiente claridad a preguntas concretas o ha demorado su respuesta. Ha habido tiempo suficiente desde abril para proporcionar una respuesta satisfactoria. Por consiguiente, la consideración de esta cuestión debería diferirse al cuadragésimo octavo período de sesiones.

59. El PRESIDENTE propone que, con arreglo a la propuesta formulada por los Países Bajos y hecha suya por los Estados Unidos, a la cual no se han formulado objeciones, la Comisión postergue hasta el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General la adopción de una decisión sobre la consignación definitiva de créditos para el bienio 1990-1991. Propone además que la Comisión solicite al Secretario General información completa sobre todos los aspectos de los puestos supernumerarios provisionales en la Secretaría en el informe definitivo de ejecución para el bienio 1992-1993 y sobre sus propuestas con respecto al personal supernumerario provisional en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

60. El Sr. BOIN (Francia) propone que en el pedido del Presidente al Secretario General en relación con el bienio 1992-1993, se agreguen las palabras "y sobre el uso de consultores por la Secretaría" luego de las palabras "en la Secretaría".

61. Así queda acordado.

62. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido así su labor del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.